

Siendo general del Común junta y congregada p^a
nada las cosas convenientes al bien e es pueblo
nada y acuerden lo siguiente

Sobre
Curado

Se vio en oficio de la Administracion y Fecreteria
Curada e Mucia, con fha. en ella a 17 de enero pro
ximo referido a D.ⁿ Marco Masera para q^e
en el termino de un mes contado desde la fha. al oficio
separemen en Murcia y administre ^{en el cargo del}
citado D.ⁿ Marco, los ^{en la plaza de oficio} coleccion de la Unima e la
Santa Bulan ^{en la plaza de oficio} bien por si, o por apoderados, con quantos
oficio, ordenes documentos o bien en su poder, con
el Ayuntamiento q^e accion la entrega e fha. cau
dales, que autorizados se los entregaron, en virtud
que ordenes, o aplicacion de las d^{as} y ultimam^{ta} q^e
predicacion correspondia, en virtud que para el dho.
termino impronizable los p^{as} p^{as} perjuicio q^e ha
y a lugar

y en su virtud se acordo q^e se les haga saber
al s^o cura p^{as} y D.ⁿ Juan Pedro Martinez
Olivague para q^e fueron los acederos
en este estado entraron D.ⁿ Vicente Lopez Olmo y
D.ⁿ Jose Calbitto.

Se vio y vio otro oficio al s^o Intendente e Mur
ni e fha. 23 de enero proximo, para que contribuya
con cooperacion en calidad e donativo con el vecindario
para averia al ^{en la plaza de oficio} ^{en la plaza de oficio} Regant. Pro
vincial e Lora en quanto al cupo e este pueblo, y entendi
por un Ayuntamiento acordo se comete al s^o Coronel
manifestando le el sumo oficio q^e se le ha de este pueblo, q^e
con las comidras ^{en la plaza de oficio} en q^e esta obligado no tiene propo
cion p^a poderlas cumplir, con cuyo motivo no
puede por ahora proporcionar caudales algunos, in
cluyendo le el mismo tiempo reman. e este